



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 104-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A**



San Marcos, 29 de Octubre de 2020.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el Inc. 2) del Artículo 10º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que son atribuciones y obligaciones de los Regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal analizó el pedido efectuado por el Regidor Santiago Marino Medina Dionicio, quien pide un Puesto de Auxilio Rápido PAR para Pichiu Quinuaragra;

Que, los Puesto de Auxilio Rápido PAR, contribuyen a mejorar la seguridad ciudadana, constituyen una alternativa para que el ciudadano reciba una rápida ayuda en caso de sufrir algún delito;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 29 de Octubre de 2020, el Concejo Municipal luego de una deliberación y con el voto de los Señores Regidores: Andrés Juan Marzano Vega, Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Santiago Marino Medina Dionicio, Máxima Olinda Abarca Anaya y el Sr. Hugo Manolo Vargas Arce, por unanimidad acordaron solicitar formalmente al General de la Policía Nacional en la Región Ancash la creación de un Puesto de Auxilio Rápido PAR, en el Centro Poblado de Pichiu Quinuaragra del Distrito de San Marcos; asimismo el Concejo



# Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año de la Universalización de la Salud"

Municipal por unanimidad acordaron asumir el compromiso de dotar infraestructura y equipamiento del Puesto de Auxilio Rápido PAR antes señalado;

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES REGIDORES:**



**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: SOLICITAR**, al General de la Policía Nacional en la Región Ancash la creación de un Puesto de Auxilio Rápido PAR, en el Centro Poblado de Pichiu Quinuaragra del Distrito de San Marcos.



**ARTÍCULO SEGUNDO: ASUMIR**, el compromiso de dotar infraestructura y equipamiento del Puesto de Auxilio Rápido PAR en el Centro Poblado de Pichiu Quinuaragra del Distrito de San Marcos.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI-ANCASH  
  
Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE